



San Isidro, 08 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 1474-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 2018-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 30 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.° 3509-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 08, que estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZIFPHX3

servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1474-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1052-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre 2024, Grupo 1, por el monto de S/ 1,284,761.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 4149-2024; y que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2018-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 30 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3509-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre 2024, Grupo 1, por el monto de S/ 1,284,761.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos adjuntos al informe de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución



de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre 2024, Grupo 1, por el monto de S/ 1,284,761.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4149-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	MONTO GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
859	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1533	TIPISHCA	S/ 1,988.00	S/ 1,988.00
860	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1459	TACSHITEA	S/ 2,887.50	S/ 2,887.50
861	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1774	BAKEBO DE CURIACA	S/ 2,093.50	S/ 2,093.50
862	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1450	NIÑOS UNIDOS PARA EL FUTURO	S/ 1,835.00	S/ 1,835.00
863	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1458	GOTITAS DE AMOR	S/ 2,141.50	S/ 2,141.50
864	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	261	BAHIANISHO	S/ 2,983.50	S/ 2,983.50
865	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	964	SANTA ROSA DE MASISEA	S/ 1,835.00	S/ 1,835.00
866	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	223	DINAMARCA	S/ 2,400.00	S/ 2,400.00
867	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	1519	ANGELITOS DE NUEVA REQUENA	S/ 2,237.50	S/ 2,237.50
868	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	WARMADOCCHA	1520	CONADONCITO DE AMOR Y ESPERANZA	S/ 2,725.00	S/ 2,725.00
869	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	1454	LOS ANGELITOS DEL FUTURO	S/ 1,757.50	S/ 1,757.50
870	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	1389	SANTA ROSA DE AGUAYTIA	S/ 2,466.50	S/ 2,466.50
871	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	PURUS	PURUS	1735	BAKEIXTA	S/ 2,381.50	S/ 2,381.50
872	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	1974	ALLIN WINAY	S/ 1,615.00	S/ 1,615.00
873	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	1876	LOS TRIUNFADORES	S/ 1,355.50	S/ 1,355.50
874	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	1874	LOS ANGELITOS	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
875	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	59	TRIBOLINE	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
876	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	225	GUAYAQUIL	S/ 1,643.00	S/ 1,643.00
877	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	52	CHUVIANA	S/ 1,462.00	S/ 1,462.00
878	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	221	LOS CARIÑOSITOS	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
879	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	870	KUSKANCHIK-VRAEM	S/ 1,787.00	S/ 1,787.00
880	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	389	LAS ABEITAS	S/ 1,211.50	S/ 1,211.50
881	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	239	LOS EMPRENDEDORES	S/ 1,451.50	S/ 1,451.50
882	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	384	CHIRAPAQ-VRAEM	S/ 1,567.00	S/ 1,567.00
883	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	1976	NUUEVO AMANECEER EN PARAISO	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
884	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	545	NIÑO REY	S/ 1,624.50	S/ 1,624.50
885	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	70	WARMANCHIK RAYKU	S/ 1,355.50	S/ 1,355.50
886	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	RIO MAGDALENA	2814	SUMAQ WAWA	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
887	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SARAGURI	1020	LAS HORMIGUITAS LABORIOSAS	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
888	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	543	VIÑEN DE LAS MERCEDES	S/ 1,183.50	S/ 1,183.50
889	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	56	NUOVA ESPERANZA	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
890	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	1173	LOS RETOÑITOS	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
891	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	2817	KUSKANCHIK PURIRISUN	S/ 1,211.50	S/ 1,211.50
892	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	1875	LAS HORMIGUITAS I	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
893	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	1887	WAWA KUYAY	S/ 1,480.50	S/ 1,480.50
894	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	872	LA CASITA DE JUEGO	S/ 1,462.00	S/ 1,462.00
895	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	72	PUKLILASPA CUSIKUNI	S/ 1,528.50	S/ 1,528.50
896	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	874	WAWAKUNA PUKLLARINAMPAQ	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
897	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	2134	GOTAGUANAHERIRA ANANKEIEGI	S/ 1,270.00	S/ 1,270.00
898	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	1857	APRENDIENDO JUNTOS CON AMOR	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
899	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	1527	CRECIENDO JUNTOS	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
900	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1858	CAMINEMOS JUNTOS	S/ 1,318.00	S/ 1,318.00
901	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1855	ALLIN TARPUY	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
902	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1877	LAS SEMILLITAS	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
903	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	2818	KUMPIRUSHIATO	S/ 1,211.50	S/ 1,211.50
904	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	1859	FUTUROS EMPRENDEDORES	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
905	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	2813	GOTITAS DEL SABER	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
906	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	1878	MOSOQ WINAY	S/ 1,318.00	S/ 1,318.00
907	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	1975	LOS ANGELITOS DE VILLA	S/ 1,163.50	S/ 1,163.50
TOTALES								S/ 1,284,761.00	S/ 1,284,761.00